I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000480

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 27 MAR 2024

V I S T O S:

La Providencia N°103/613/2024 del Administrador Municipal(s); el Memorándum N°1000/200/2024 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Convenio de Pago de Permiso de Circulación**, de fecha 15 de marzo de 2024, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y doña **GUISELLE ANDREA USAQUEN PEÑA**, Cedula de Identidad N[redacted]ienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Doña **GUISSELLE ANDREA USAQUEN PEÑA,** es propietaria de un vehículo **Automóvil**, marca **Suzuki**, modelo **Celerio GLX HATCHBACK 1.0**, año **2012**, patente [redacted] cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2014. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

SEGUNDO: Según el estado de deuda de fecha 8 de marzo de 2024, la cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de **$1.098.255**.- (un millón noventa y ocho mil doscientos cincuenta y cinco pesos), detallada de la siguiente manera:

Año 2014:	$55.039.-;	más $31.702.- IPC;	más $156.134.- multa	= $242.875.-
Año 2015:	$45.681.-;	más $23.600.- IPC;	más $111.522.- multa	= $180.363.-
Año 2016:	$41.427.-;	más $18.145.- IPC;	más $85.784.- multa	= $145.356.-
Año 2017:	$38.663.-;	más $15.427.- IPC;	más $68.153.- multa	= $122.243.-
Año 2018:	$35.189.-;	más $12.985.- IPC;	más $52.028.- multa	= $100.202.-
Año 2019:	$31.588.-;	más $10.740.- IPC;	más $38.095.- multa	= $80.423.-
Año 2020:	$28.600.-;	más $8.151.- IPC;	más $24.807.- multa	= $61.558.-
Año 2021:	$26.835.-;	más $6.870.- IPC;	más $18.201.- multa	= $51.906.-
Año 2022:	$27.221.-;	más $4.519.- IPC;	más $11.426.- multa	= $43.166.-
Año 2023:	$30.885.-;	más $1.174.- IPC;	más $5.771.- multa	= $37.830.-
Año 2024:	$32.333;	más $0.- IPC;	más $0.- multa	= $32.333.-

TERCERO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

CUARTO: En consideración a lo solicitado y el Memorándum N°400-00484/2024 de fecha 12 de marzo de 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **12** cuotas, las que se pagarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000480

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de **$32.333.-** (treinta y dos mil trescientos treinta y tres pesos), no correspondiendo la aplicación por concepto de multa.

B. El saldo, esto es **$1.065.922.-** (un millón sesenta y cinco mil novecientos veintidós pesos), se pagará en **11 cuotas, mensuales iguales y sucesivas de $96.902.-** (noventa y seis mil novecientos dos pesos), correspondiendo por concepto de multa la suma de **$571.921.-** (quinientos setenta y un mil novecientos veintiún pesos), con vencimiento el día 10 de cada mes.

QUINTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Administrador Municipal(s)
"Por Orden de la Alcaldesa"

JSM/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesada
Dirección Jurídica
Depto. de Permisos de Circulación
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

GUISSELLE ANDREA USAQUEN PEÑA

En Cerrillos, a 15 de marzo 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal(s), don **JORGE SALGADO MARTÍNEZ**, cédula nacional de identidad N[redacted] ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y doña **GUISSELLE ANDREA USAQUEN PEÑA**, cédula de identidad [redacted], domiciliada[redacted]1, comuna de Huechuraba, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Doña **GUISSELLE ANDREA USAQUEN PEÑA,** es propietaria de un vehículo **Automóvil**, marca **Suzuki**, modelo **Celerio GLX HATCHBACK 1.0**, año **2012**, patente[redacted] cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2014. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

SEGUNDO: Según el estado de deuda de fecha 8 de marzo de 2024, la cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de **$1.098.255**.- (un millón noventa y ocho mil doscientos cincuenta y cinco pesos), detallada de la siguiente manera:

Año 2014:	$55.039.-;	más $31.702.- IPC;	más $156.134.- multa	= $242.875.-
Año 2015:	$45.681.-;	más $23.600.- IPC;	más $111.522.- multa	= $180.363.-
Año 2016:	$41.427.-;	más $18.145.- IPC;	más $85.784.- multa	= $145.356.-
Año 2017:	$38.663.-;	más $15.427.- IPC;	más $68.153.- multa	= $122.243.-
Año 2018:	$35.189.-;	más $12.985.- IPC;	más $52.028.- multa	= $100.202.-
Año 2019:	$31.588.-;	más $10.740.- IPC;	más $38.095.- multa	= $80.423.-
Año 2020:	$28.600.-;	más $8.151.- IPC;	más $24.807.- multa	= $61.558.-
Año 2021:	$26.835.-;	más $6.870.- IPC;	más $18.201.- multa	= $51.906.-
Año 2022:	$27.221.-;	más $4.519.- IPC;	más $11.426.- multa	= $43.166.-
Año 2023:	$30.885.-;	más $1.174.- IPC;	más $5.771.- multa	= $37.830.-
Año 2024:	$32.333;	más $0.- IPC;	más $0.- multa	= $32.333.-

TERCERO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

CUARTO: En consideración a lo solicitado y el Memorándum N°400-00484/2024 de fecha 12 de marzo de 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **12** cuotas, las que se pagarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de **$32.333.-** (treinta y dos mil trescientos treinta y tres pesos), no correspondiendo la aplicación por concepto de multa.

B. El saldo, esto es **$1.065.922.-** (un millón sesenta y cinco mil novecientos veintidós pesos), se pagará en **11 cuotas, mensuales iguales y sucesivas de $96.902.-** (noventa y seis mil novecientos dos pesos), correspondiendo por concepto de multa la suma de **$571.921.-** (quinientos setenta y un mil novecientos veintiún pesos), con vencimiento el día 10 de cada mes.

QUINTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

SEXTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **GUISSELLE ANDREA USAQUEN PEÑA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

GUISSELLE ANDREA USAQUEN PEÑA
[redacted]